



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°036-2025- CM/MDM

Mazamari, 17 de marzo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°05 de fecha 17 de marzo del 2025; Dictamen N°007-2025-GDS-CR/MDM de fecha 07 de marzo del 2025; Informe Legal N°066-2025-OGAJ/MDM de fecha 05 de marzo del 2025; Informe N°00177-2025-GDS-MDM de fecha 04 de marzo del 2025; Informe N°152-2025-OGPP/MDM de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N°00173-2025-GDS-MDM de fecha 28 de febrero del 2025; Oficio N°001-2025-CG-SAN JUAN DE MAZAMARI de fecha 28 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, instituye que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Los convenios establecen, además, la modalidad y el tiempo, así como las condiciones y causales para su y revocación;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°001-2025-CG-SAN JUAN DE MAZAMARI, de fecha 28 de enero de 2025, la Presidenta del Comité de Gestión San Juan Mazamari, Ayda Judith Carranza Quiro, solicita disponibilidad, asignación presupuestal y convenio para la asignación de una retribución monetaria de un total de 64,000.00 (sesenta y cuatro mil soles), las cuales serán destinadas a 32 actores comunales, de entre madres cuidadoras, madres guías, guías de familia y socia de cocina, quienes trabajan como voluntarias en las diferentes cunas del programa Cuna Mas, las cuales están bajo supervisión del Comité de Gestión San Juan de Mazamari. Esta asignación presupuestaria cubrirá 200.00 (doscientos soles) más de forma mensual para cada una de ellas durante 10 meses, esto con el fin de atender a 135 niños del distrito de Mazamari, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N°00173-2025-GDSH/MDM, de fecha 28/02/2025, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, previa evaluación de la petición de la administrada, solicita disponibilidad presupuestal para la suscripción del Convenio entre el Comité de Gestión "San Juan de Mazamari" del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Mazamari, por el monto de S/. 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Informe N°152-2025-OGPP/MDM, de fecha 03/03/2025, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen de la Cruz Alanya, comunica que, debido al recorte presupuestal para el presente año solo se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la suscripción de Convenio entre el Comité de Gestión "San Juan de Mazamari" del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Mazamari, por 09 meses todo ello con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario por la menor asignación anual de FONCOMUN para evitar deudas o algún perjuicio a la entidad. Recomienda, evaluar y priorizar la ejecución de gasto, teniendo en cuenta la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



reducción del presupuesto institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Mazamari respecto a Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, con Informe N°177-2025-GDSH/MDM, de fecha 04/03/2025, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, informa que realizada la evaluación técnica a la petición de la administrada y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, declara procedente la suscripción del proyecto de Convenio entre el Comité de Gestión "San Juan de Mazamari" del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe Legal N°066-2025-OGAJ/MDM de fecha 05 de marzo del 2025, el Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión procedente la suscripción del proyecto de Convenio entre el Comité de Gestión "San Juan de Mazamari" del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Mazamari; en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal;

Que, mediante Dictamen N°007-2025-GDS-CR/MDM de fecha 07 de marzo del 2025 de la Comisión de Desarrollo Social, dictamina con opinión favorable la suscripción del proyecto de Convenio entre el Comité de Gestión "San Juan de Mazamari" del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN "SAN JUAN DE MAZAMARI" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN "SAN JUAN DE MAZAMARI" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

